ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
FECHA	Diciembre de 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Alcalde

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

Teniendo en cuenta que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

El Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, cuenta con un equipo de transporte y maquinaria pesada, con lo cual ejecuta el mejoramiento, conservación y mantenimiento de

las vías rurales que suman aproximadamente 580 km, y las vías urbanas tanto pavimentadas como destapadas.

La Secretaría Municipal de Infraestructura y Equipamiento asume el compromiso de preservar tanto las vías urbanas como las rurales, las cuales experimentan deterioro periódico debido al uso, las condiciones del terreno y las fuertes lluvias. Es esencial intensificar nuestros esfuerzos, aprovechando al máximo los recursos humanos y técnicos disponibles, para minimizar los efectos negativos en la movilidad.

Se requiere un contrato de mantenimiento correctivo para la reparación de fallas ya identificadas en diversos vehículos y maquinaria pesada, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y operatividad. Las fallas específicas de cada equipo ya han sido diagnosticadas, por lo que el mantenimiento correctivo se enfocará en la solución de estos problemas. Los equipos a cubrir por el mantenimiento correctivo son los siguientes:

1. Retroexcavadora Oruga CASE 135.
2. Motoniveladora John Deere 670G.
3. Volqueta International OVR 085.
4. Retroexcavadora New Holland B90B.
5. Vibro compactador Lebrero.

El mantenimiento correctivo se centrará en la reparación de estas fallas específicas, garantizando que cada equipo vuelva a operar dentro de los parámetros técnicos establecidos por sus fabricantes. Se espera que el proveedor del servicio realice las reparaciones con la mayor prontitud y eficiencia posible, utilizando repuestos originales o equivalentes que cumplan con los estándares de calidad y seguridad.

Este contrato tiene como objetivo reducir los tiempos de inactividad de los equipos, mejorar su rendimiento y prolongar su vida útil, mediante intervenciones técnicas especializadas por personal calificado, con experiencia en cada uno de los modelos y marcas mencionados.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 "Quilichao Somos Todos", donde la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal ejecuta el proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIÓDICO DE VIAS PARA EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO".

Que el proyecto denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIÓDICO DE VIAS PARA EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO" registrado con número BPIN 2024196980060, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado: "QUILICHAO SOMOS TODOS" aprobado por el concejo

municipal mediante acuerdo No. 009 del 19 de junio de 2024, conforme a la codificación del Manual de Clasificación Programático del Gasto Publico y al Catálogo de Productos de la MGA.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no hablarse de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, COMO LA RETROEXCAVADORA ORUGA, CASE 135, MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G, VOLQUETA INTERNATIONAL OVR 085, RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND, B90B Y VIBROCOMPACTADOR LEBRERO, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (código UNSPSC).

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
	1. RETRO ORUGAS, CASE 135		
1,1	Desmonte de bomba secundaría, limpieza, evaluación de potencia.	**Und**	1
1,2	Suministro e instalación de empaquetadura para montaje de bomba secundaria	**Und**	1
1,3	Desmonte de bomba principal, limpieza, evaluación de potencia.	**Und**	1
1,4	Suministro e instalación de platos de valvula izquierdo y derecho de bomba principal	**Und**	2

1,5	Suministro e instalación de empaquetadura para montaje de bomba principal	**Und**	1
1,6	Suministro e instalación de sensor de cuerpo de valvulas	**Und**	1
1,7	Reparación de eje de bomba en torno, incluye metalización del mismo	**Und**	1
	2. MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G		
2,1	Desmonte revisión y reparación de comando de mandos principales	**Und**	1
2,2	Prueba de eficiencia de sistema hidráulico	**Und**	1
2,3	Suministro e instalación de deslizadores superiores	**Und**	4
2,4	Suministro e instalación de deslizadores principales o inferiores	**Und**	2
2,5	Suministro e instalación de cuchillas de hoja principa (13 huecos ancha), incluye tornillos	**Und**	2
2,6	Suministro e instalación de mangueras de presión R12 de 2.5 a 3.0 m	**Und**	2
2,7	Reparación de gatos principales soporte y movimiento vertical de cuchilla	**Und**	2
	3. VOLQUETA INTERNATIONAL OVR 085		
3,1	Suministro e instalación de ventilador de radiador	**Und**	1
3,2	Suministro e instalación de coraza y enfoque de radiador	**Und**	1
3,3	Revisión y reparación de alzado del volco, reposición de bujes	**Und**	2
3,4	Revisión y reparación del sistema de alzado del volco, sistema de toma fuerza y valvula de compuerta	**Und**	1
	4. RETRO NEW HOLAN, B90B		
4,1	Desmonte, limpieza, evaluación de Servotransmisión	**Und**	1
4,2	Reparación e instalación de convertidor de servotrasmisión	**Und**	1
4,3	Suministro e intalación de bomba hidráulica	**Und**	1

4,3	Reparación de gatos gemelos traseros (incluye desmonte, sellos, empaquetadura)	**Und**		1
	5. VIBROCOMPACTADOR LEBRERO			
5,1	Suministro e instalación de soportes de cilindro (cauchos principales)	**Und**		6

2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Los documentos técnicos pueden ser consultados en la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal de Santander de Quilichao, ubicada en la calle 13 # 13-20 del barrio Limonar de ésta ciudad, y hacen parte integral del presente estudio previo.

3 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones Generales del contratista:

1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. Sin perjuicio de las garantías exigidas.
2) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta
3) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
4)) Constituir a nombre del Municipio de Santander de Quilichao, las garantías citadas en el presente documento y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
5) Solucionar los inconvenientes que reporte el supervisor del contrato, en un lapso no mayor de 24 horas, durante la ejecución del contrato y mientras esté vigente la garantía de calidad de los bienes
6) Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta y los tiempos de entrega previstos por la Municipio de Santander de Quilichao, Cauca
7) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato

8) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
9) Atender las sugerencias que el supervisor del contrato, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato, y consultar con el mismo, las inquietudes que se presenten en relación a la reparación de los equipos del contrato
10) Informar de inmediato y por escrito a, la Municipio de Santander de Quilichao, Cauca de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la reparación y entrega de los equipos objeto del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
11) Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
12) Designar de su personal, al empleado o funcionario que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que amparan el contrato
13) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás disposiciones legales y las inherentes al cumplimiento del objeto del contrato
15) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

3.2 Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Estarán de cargo del CONTRATISTA:

1. El contratista deberá suministrar e instalar todos los ítems contratados, garantizando que dichos elementos sean nuevos, originales y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

2. El contratista se compromete a utilizar herramientas y equipos especializados para la correcta instalación de los componentes, asegurando que dichos equipos estén en perfecto estado de funcionamiento y calibración.

3. El contratista será responsable de contar con equipos de seguridad industrial (como cascos, guantes, gafas, etc.) para la protección del personal involucrado en las tareas de instalación y pruebas.

4. Garantizar la buena calidad de los repuestos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato deberá cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y/o adendas, debidamente publicadas con antelación al proceso de selección.

5. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la prestación de los servicios personal idóneo para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación.

6. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, tanto en relación con su personal como con terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes.

7. El contratista asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, para seguridad de los automotores.

3.3 Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao. Por lo anterior el contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los servicios efectivamente ejecutados.
b. Realizar la supervisión del contrato.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará en las instalaciones que ofertó el contratista que deben ser de su propiedad, ubicadas dentro del perímetro urbano del municipio de Santander de Quilichao.

6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde municipal de Santander de Quilichao.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente contrato, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 36.270.800),** incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato. Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal, por medio de la comparación de tres cotizaciones, como se muestra a continuación:

COTIZACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR PROPUESTA	
				V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
	1. RETRO ORUGAS, CASE 135										
1,1	Desmonte de bomba secundaría, limpieza, evaluación de potencia.	Und	1	$ 1.695.000	$ 1.695.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.690.000	$ 1.690.000	$ 1.695.000	$ 1.695.000
1,2	Suministro e instalación de empaquetadura para montaje de bomba secundaria	Und	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000
1,3	Desmonte de bomba principal, limpieza, evaluación de potencia.	Und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.550.000
1,4	Suministro e instalación de platos de valvula izquierdo y derecho de bomba principal	Und	2	$ 2.142.000	$ 4.284.000	$ 2.148.000	$ 4.296.000	$ 2.142.000	$ 4.284.000	$ 2.144.000	$ 4.288.000
1,5	Suministro e instalación de empaquetadura para montaje de bomba principal	Und	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.335.000	$ 1.335.000	$ 1.325.000	$ 1.325.000	$ 1.320.000	$ 1.320.000
1,6	Suministro e instalación de sensor de cuerpo de valvulas	Und	1	$ 1.040.000	$ 1.040.000	$ 1.040.000	$ 1.040.000	$ 1.040.000	$ 1.040.000	$ 1.040.000	$ 1.040.000
1,7	Reparación de eje de bomba en torno, incluye metalización del mismo	Und	1	$ 941.200	$ 941.200	$ 943.200	$ 943.200	$ 941.000	$ 941.000	$ 941.800	$ 941.800
	2. MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G										
2,1	Desmonte revisión y reparación de comando de mandos principales	Und	1	$ 975.000	$ 975.000	$ 980.000	$ 980.000	$ 970.000	$ 970.000	$ 975.000	$ 975.000
2,2	Prueba de eficiencia de sistema hidráulico	Und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2,3	Suministro e instalación de deslizadores superiores	Und	4	$ 345.000	$ 1.380.000	$ 340.000	$ 1.360.000	$ 350.000	$ 1.400.000	$ 345.000	$ 1.380.000
2,4	Suministro e instalación de deslizadores principales o inferiores	Und	2	$ 525.000	$ 1.050.000	$ 515.000	$ 1.030.000	$ 520.000	$ 1.040.000	$ 520.000	$ 1.040.000

2,5	Suministro e instalación de cuchillas de hoja principa (13 huecos ancha), incluye tornillos	Und	2	$ 975.000	$ 1.950.000	$ 995.000	$ 1.990.000	$ 955.000	$ 1.910.000	$ 975.000	$ 1.950.000
2,6	Suministro e instalación de mangueras de presión R12 de 2.5 a 3.0 m	Und	2	$ 720.000	$ 1.440.000	$ 715.000	$ 1.430.000	$ 725.000	$ 1.450.000	$ 720.000	$ 1.440.000
2,7	Reparación de gatos principales soporte y movimiento vertical de cuchilla	Und	2	$ 840.000	$ 1.680.000	$ 840.000	$ 1.680.000	$ 840.000	$ 1.680.000	$ 840.000	$ 1.680.000
	3. VOLQUETA INTERNATIONAL OVR 085										
3,1	Suministro e instalación de ventilador de radiador	Und	1	$ 945.000	$ 945.000	$ 945.000	$ 945.000	$ 945.000	$ 945.000	$ 945.000	$ 945.000
3,2	Suministro e instalación de coraza y enfoque de radiador	Und	1	$ 702.000	$ 702.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 704.000	$ 704.000	$ 702.000	$ 702.000
3,3	Revisión y reparación de alzado del volco, reposición de bujes	Und	2	$ 630.000	$ 1.260.000	$ 615.000	$ 1.230.000	$ 615.000	$ 1.230.000	$ 620.000	$ 1.240.000
3,4	Revisión y reparación del sistema de alzado del volco, sistema de toma fuerza y valvula de compuerta	Und	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000
	4. RETRO NEW HOLAN, B90B										
4,1	Desmonte, limpieza, evaluación de Servotransmisión	Und	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.695.000	$ 1.695.000	$ 1.690.000	$ 1.690.000	$ 1.695.000	$ 1.695.000
4,2	Reparación e instalación de convertidor de servotrasmisión	Und	1	$ 1.560.000	$ 1.560.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.580.000	$ 1.580.000	$ 1.580.000	$ 1.580.000
4,3	Suministro e intalación de bomba hidráulica	Und	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000
4,3	Reparación de gatos gemelos traseros (incluye desmonte, sellos, empaquetadura)	Und	1	$ 845.000	$ 845.000	$ 845.000	$ 845.000	$ 845.000	$ 845.000	$ 845.000	$ 845.000
	5. VIBROCOMPACTADOR LEBRERO										

5,1	Suministro e instalación de soportes de cilindro (cauchos principales)	Und	6	$ 494.000	$ 2.964.000	$ 498.000	$ 2.988.000	$ 490.000	$ 2.940.000	$ 494.000	$ 2.964.000
VALOR TOTAL											$ 36.270.800

PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme el estudio de mercado, realizado por la entidad, el presupuesto oficial, se establece, teniendo en cuenta el promedio valor de las tres cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se establece así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
	1. RETRO ORUGAS, CASE 135				
1,1	Desmonte de bomba secundaría, limpieza, evaluación de potencia.	Und	1	$ 1.695.000	$ 1.695.000
1,2	Suministro e instalación de empaquetadura para montaje de bomba secundaria	Und	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
1,3	Desmonte de bomba principal, limpieza, evaluación de potencia.	Und	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000
1,4	Suministro e instalación de platos de valvula izquierdo y derecho de bomba principal	Und	2	$ 2.144.000	$ 4.288.000
1,5	Suministro e instalación de empaquetadura para montaje de bomba principal	Und	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
1,6	Suministro e instalación de sensor de cuerpo de valvulas	Und	1	$ 1.040.000	$ 1.040.000
1,7	Reparación de eje de bomba en torno, incluye metalización del mismo	Und	1	$ 941.800	$ 941.800
	2. MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G				
2,1	Desmonte revisión y reparación de comando de mandos principales	Und	1	$ 975.000	$ 975.000
2,2	Prueba de eficiencia de sistema hidráulico	Und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2,3	Suministro e instalación de deslizadores superiores	Und	4	$ 345.000	$ 1.380.000
2,4	Suministro e instalación de deslizadores principales o inferiores	Und	2	$ 520.000	$ 1.040.000
2,5	Suministro e instalación de cuchillas de hoja principa (13 huecos ancha), incluye tornillos	Und	2	$ 975.000	$ 1.950.000
2,6	Suministro e instalación de mangueras de presión R12 de 2.5 a 3.0 m	Und	2	$ 720.000	$ 1.440.000
2,7	Reparación de gatos principales soporte y movimiento vertical de cuchilla	Und	2	$ 840.000	$ 1.680.000
	3. VOLQUETA INTERNATIONAL OVR 085				

3,1	Suministro e instalación de ventilador de radiador	Und	1	$ 945.000	$ 945.000
3,2	Suministro e instalación de coraza y enfoque de radiador	Und	1	$ 702.000	$ 702.000
3,3	Revisión y reparación de alzado del volco, reposición de bujes	Und	2	$ 620.000	$ 1.240.000
3,4	Revisión y reparación del sistema de alzado del volco, sistema de toma fuerza y valvula de compuerta	Und	1	$ 900.000	$ 900.000
	4. RETRO NEW HOLAN, B90B				
4,1	Desmonte, limpieza, evaluación de Servotransmisión	Und	1	$ 1.695.000	$ 1.695.000
4,2	Reparación e instalación de convertidor de servotrasmisión	Und	1	$ 1.580.000	$ 1.580.000
4,3	Suministro e intalación de bomba hidráulica	Und	1	$ 3.250.000	$ 3.250.000
4,3	Reparación de gatos gemelos traseros (incluye desmonte, sellos, empaquetadura)	Und	1	$ 845.000	$ 845.000
	5. VIBROCOMPACTADOR LEBRERO				
5,1	Suministro e instalación de soportes de cilindro (cauchos principales)	Und	6	$ 494.000	$ 2.964.000
	VALOR TOTAL				$ 36.270.800

7 FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato con acta de recibo final, de conformidad con los servicios ejecutados y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de hasta dos (2) contrato, cuyo objeto incluya mantenimiento correctivo de la maquinaria amarillo y/o automotores, cuyos valores ejecutados sumados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso de las actas finales o de recibo de los servicios; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.

9 GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

9.1 Cumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
9.2 Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

9.3 De responsabilidad civil extracontractual, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, y un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato

10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N°.2024001940 del 2 de diciembre del 2024, dado por el Departamento Administrativo de Hacienda.

JORGE ARMANDO VALERO HERNANDEZ
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

Redactor/transcriptor: Sandra Carolina Capote Mosquera
Contratista de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Revisó: Aspectos técnicos: Jorge Armando Valero Hernández
Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Revisó: Aspectos jurídicos: Amparo Sarria Hoyos
P.U. Oficina Asesora Jurídica
Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual

